

# Concejo Provincial de Puno

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-MPP

Puno, 30 de Marzo del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Marzo del 2017, el Dictamen N° 001-2017-MPP-SR/COAJ emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Opinión Legal N°17-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 013-2016-MPP/GMAS-SGPCDC emitido por la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

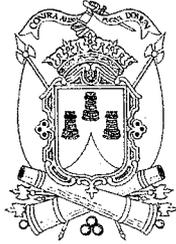
Que, conforme al artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndose como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, modificado por Ley N° 30055, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. En su Artículo 36° establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, las cuales constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaría Técnica la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.





## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-MPP

Que, según lo prescrito en el artículo 30° inciso e) y artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de Secretaría, entre otras, presentar el proyecto de Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC y una vez aprobada por el Comité, presentarlo al Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante ordenanza.

Que, mediante el Informe N° 013-2016-MPP/GMAS-SGPCDC emitido por la Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, manifiesta que en fecha 09 de Enero de 2017, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Puno se instala y juramenten sus miembros, luego proceden con la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Opinión Legal N°17-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, mediante Ordenanza Municipal; recomendando elevar los actuados a consideración del Concejo Municipal para la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-MPP-SR-COAJ emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, se concluye que en base al análisis de todo lo actuado, es necesario ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, recomendando su aprobación.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo por **MAYORIA** dictó la siguiente:

#### ORDENANZA:

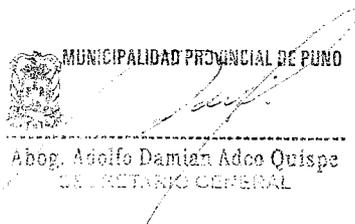
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Puno – 2017, que en anexo parte forma integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de aviso judiciales y en el portal electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

#### POR TANTO:

#### MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE